ORDENANZA IV – Nº 33

(Antes Ordenanza 3356/13)

ARTÍCULO 1.- **Creación.** Créase la Guía Práctica de Turismo para taxis y remises de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- **Objetivo general.** La presente ordenanza, tiene como objetivo principal orientar a todos los empresarios y trabajadores que conforman el servicio de taxis y remises de la ciudad de Posadas, a incorporar acciones estandarizadas que eleven el nivel de calidad de su servicio, a los fines de brindar a la comunidad en general y en particular a los turistas que visitan la Ciudad, un servicio de transporte público adecuado a sus necesidades.

ARTÍCULO 3.- **Objetivos específicos.** La presente ordenanza tiene como objetivo específico, brindar a través de la Guía Práctica a los chóferes de taxis y remises información que les permita:

a) mejorar la calidad del servicio público de taxis en el Municipio;

b) disponer de conocimientos sobre la historia de la Ciudad y de la Provincia a los fines de poder transmitir dicha información a los turistas;

c) mantener un trato más fluido con el turista;

d) conocer los distintos puntos de interés en la ciudad de Posadas y sus alrededores;

e) responder consultas frecuentes a partir de nociones básicas tanto en el idioma inglés como el portugués.

ARTÍCULO 4.- **Confección y entrega de guías prácticas de turismo.** La Municipalidad de Posadas, a través de la Secretaría que corresponda, tiene a su cargo la confección de las Guías Prácticas de Turismo, las cuales son entregadas a los chóferes de taxis y remises, con información actualizada sobre circuitos turísticos, datos históricos, de interés general y cultural de la ciudad de Posadas y de la Provincia.

ARTÍCULO 5.- **Facultad de celebrar convenios.** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar convenios de colaboración con universidades e institutos de enseñanzas de idiomas, a los fines de la confección de la Guía Práctica de Turismo.

ARTÍCULO 6.- **Obligatoriedad de la guía práctica.** Establécese la obligatoriedad para los chóferes de taxis y remises, de circular con la Guía Práctica de Turismo. El primer ejemplar de la misma es entregado en forma gratuita; en caso de pérdida o extravío deben ser abonados los ejemplares que se requieran.

ARTÍCULO 7.- **Presentación obligatoria.** Establécese la obligación de presentar la Guía Práctica de Turismo en cada solicitud de renovación de la licencia del taxi o remis; en caso de no contar con la misma, para el otorgamiento de la renovación, debe adquirir una Guía nueva.

ARTÍCULO 8.- **Autoridad de aplicación.** Determínese a la Secretaría de Gobierno, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9.- **Capacitaciones gratuitas.** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la celebración y suscripción de convenios con universidades e institutos de enseñanzas de idiomas portugués e inglés, a los fines del dictado gratuito de cursos, capacitaciones, clases y/o el otorgamiento de becas de estudio para todos los chóferes de taxis y remises que se encuentren interesados en aprender nociones básicas de dichos idiomas.

ARTÍCULOS 10.- **De forma.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.